

**CONVENIO****2082****1887**

Código 38000465011984.

Visto la prórroga del Convenio Colectivo del Comercio Textil, Calzado y Piel de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, presentado en esta Dirección General de Trabajo, suscrito por la Comisión Negociadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2 del Real Decreto 713/2010 sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1033/84, de 11 de abril (B.O.E. 1.6.84) y Decreto 329/95, de 24 de noviembre (B.O.C. 15.12.95).

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.

2.- Notificar a la Comisión Negociadora.

3.- Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Directora General de Trabajo, Ana Isabel Fernández Manchado.

Acta de reunión de la Mesa Negociadora del Convenio del Comercio de Textil, Calzado y Piel de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (38000465011984).

Asistentes:

Por ASPECOTE.

D. Vladimir Camacho Rosales.

Por CC.OO.

D. Pedro Casanova García.

D. Víctor Redondo Robaina.

Por U.G.T.

D. Tomás Ramos García.

Por USO.

D. José Ramón Rodríguez Pérez.

Reunida la negociadora, en Santa Cruz de Tenerife, siendo las 13:00 horas del día 8 de marzo de 2016, manifiestan:

1. Las partes firmantes de la presente acta, tras haber convocado a las distintas representaciones legales, sindicales y patronales, en relación al artículo 87 y siguientes de Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, se reconocen como negociadores válidos y legitimados para establecer los siguientes.

Acuerdos:

Primero.- Que el Convenio Colectivo del Comercio de Textil, Calzado y Piel de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para los años 2012-2013, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2015, será prorrogado por un año más, finalizando el 31 de diciembre de 2016, con todo su contenido normativo hasta que no sea sustituido por otro.

Segundo.- Las partes acuerdan un incremento salarial para el año 2016 del 1,5% sobre los salarios del 2014. (Anexo I).

Tercero.- Delegar en D. Pedro Casanova García la facultad del Registro Telemático (REGCON) del presente acuerdo de prórroga y las tablas salariales anexas, favoreciendo su publicación en el BOP.

Sin más, y en prueba de conformidad de todas las partes implicadas, se firma el presente acuerdo, siendo las 13:30 horas de la fecha indicada en el encabezamiento.

Por la parte Social.- Por la parte Empresarial.

|  |          |
|--|----------|
| TABLA SALARIAL COMERCIO DEL TEXTIL, CALZADO Y PIEL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE | 2016     |
| TABLA UNIFICADA  | 1,50%    |
| CATEGORIAS   |          |
| PERSONAL TECNICO TITULADO  |          |
| TITULADO GRADO SUPERIOR  | 1.224,68 |
| TITULADO GRADO MEDIO   | 1.051,96 |
| TÉCNICO SANITARIO  | 982,80   |
| PERSONAL MERCANTIL TITULADO  |          |
| DIRECTOR/A   | 1.190,96 |
| JEFE/A DE DIVISIÓN   | 1.074,77 |
| JEFE/A PERSONAL, COMPRAS, VENTAS, ENCARGADO/A GRAL.                          | 1.027,23 |
| JEFE/A DE SUCURSAL, JEFE/A ALMACÉN   | 989,17   |
| ENCARGADO/A ESTABLECIMIENTO  | 989,17   |
| VENDEDOR/A, COMPRADOR/A, SUBARTADOR/A, INTÉRPRETE                            | 937,51   |
| PERSONAL MERCANTIL NO TITULADO   |          |
| VIAJANTE Y CORREDOR/A DE COMERCIO  | 937,51   |
| DEPENDIENTE/A  | 916,58   |
| DEPENDIENTE/A DE 1º  | 913,17   |
| DEPENDIENTE/A DE 2º  | 848,52   |
| AYUDANTE DEPENDIENTE/A   | 687,07   |
| PERSONAL ADMINISTRATIVO  |          |
| JEFE/A SECCIÓN ADMINISTRATIVA  | 981,63   |
| CONTABLE Y CAJERO/A  | 993,25   |
| OFICIAL ADMINISTRATIVO/A   | 930,87   |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A  | 916,58   |
| ASPIRANTE  | 848,52   |
| AUXILIAR DE CAJA 1º  | 817,10   |
| AUXILIAR DE CAJA 2º  | 848,54   |
| PERSONAL SERVICIO Y ACTIVIDADES AUXILIARES                                   |          |
| JEFE/A DE SECCIÓN, DIBUJANTE, ESCAPARATISTA                                  | 978,86   |
| DELINEANTE, VISITADOR/A, ROTUISTA, CORTADOR/A, JEFE/A DE TALLER              | 923,43   |
| SECRETARIO/A PERS. OFICIO 1º, CONDUCTOR/A, TELEFONISTA                       | 917,10   |
| MOZO/A ESPECIALISTA  | 917,10   |
| PER. OFICIO 2º, ASCENSORISTA, AYTE. CORTADOR/A, TELEFONISTA                  | 895,98   |
| MOZO/A   | 895,98   |
| AUXILIAR   | SMI      |
| PERSONAL SUBALTERNO  |          |
| CONSERJE, COBRADOR/A, VIGILANTE/A, SERENO, ORDENANZA                         | 916,68   |
| PORTERO/A  | 869,26   |
| PERSONAL LIMPIEZA  | 697,17   |